Firmado digitalmente por LEON ANASTACIO Arturo Eduardo FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15-04-2025 18:32:27 -05:00

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N°090-2025-DP/SG

Lima, 15 de abril de 2025

VISTO:

El Memorando N° 0081-2025-DP/SG emitido por la Secretaría General, los Informes N° 0161-2025-DP/OGGDH y N° 0162-2025-DP/OGGDH emitidos por la Oficina General de Gestión y Desarrollo Humano, el Memorando N° 0222-2025-DP/OGPP-OPRE emitido por la Oficina de Presupuesto y el Informe N° 0207-2025-DP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; y, mediante Resolución Defensorial N° 0021-2024/DP se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Entidad se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, el numeral 1 del artículo 62° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 010-2020-DP/SG, dispone que el encargo, como una forma de desplazamiento para los servidores civiles sujetos al régimen laboral de la actividad privada, es la acción de personal temporal, excepcional y fundamentada mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo que no posee titular o las funciones del cargo por ausencia temporal del titular; asimismo, señala para el caso de encargos mayores a treinta (30) días, corresponde al/a la Secretario/a General autorizar mediante resolución los encargos de los empleados de confianza y directivos superiores de las dependencias que se encuentren bajo su cargo;

Que, por su parte, el artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones dispone que la Oficina General de Gestión y Desarrollo Humano tiene como función principal conducir, coordinar y ejecutar los procesos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, promoviendo así el bienestar y desarrollo de las personas y las relaciones laborales;

Que, en el marco del numeral 28.4 del artículo 28° del Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, la Oficina General de Gestión y Desarrollo Humano emitió el Informe N° 0161-2025-DP/OGGDH de fecha 15 de abril de 2025, en atención a lo comunicado en el

V.B.
Firmado digitalmente por FLORES CENTURION Jose Antonio FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-04-2025 18:16:58 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-04-2025 18:07:11 -05:00

Firmado digitalmente por LEON ANASTACIO Arturo Eduardo FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15-04-2025 18:32:27 -05:00

Memorando N° 0081-2025-DP/SG de fecha 14 de abril de 2025, titulado "Informe de verificación de cumplimiento del perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública para los cargos de funcionarios y directivos de libre designación y remoción en el marco de la Ley N° 31419 y su Reglamento", concluyendo que *"(…) de acuerdo a lo señalado en el presente informe, según lo declarado en la Hoja de Vida documentada, concluimos que la contadora pública Margarita Yahuana Correa CUMPLE con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 y NO SE ENCUENTRA impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública. 3.2 En ese sentido, se recomienda de acuerdo al numeral 28.4 del Artículo 28 del Reglamento de la Ley N° 31419, luego de la emisión del presente informe por parte de la Oficina de Recursos Humanos, la entidad puede continuar con el procedimiento para la emisión de la Resolución de encargo de puesto del profesional propuesto en el cargo de Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Defensoría del Pueblo."*;

Que, asimismo, a través del Informe N° 0162-2025-DP/OGGDH, de fecha 15 de abril de 2025, la Oficina General de Gestión y Desarrollo Humano concluyó que: *"Consideramos procedente encargar el puesto de Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Defensoría del Pueblo, cargo CAP-P N° 066, con Nivel y Categoría D7-A, a la contadora pública Margarita Yahuana Correa, a partir del 15 de abril de 2025. La mencionada acción de personal se ajusta a la normatividad laboral vigente y normas internas de la Defensoría del Pueblo"*; por tanto, solicitó a la Oficina General de Asesoría Jurídica *"proyectar la Resolución correspondiente"*;

Que, por otro lado, mediante el Memorando N° 0222-2025-DP/OGPP-OPRE, de fecha 15 de abril de 2025, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario;

Que, en consecuencia, con el Informe N° 0207-2025-DP/OGAJ, de fecha 15 de abril de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluyó que *"(…) resulta jurídicamente viable emitir el proyecto de Resolución de Secretaría General por la cual se encargue a la señora Margarita Yahuana Correa el puesto de Directora General de Administración Interna de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al cargo CAP-P N° 066, con Nivel y Categoría D7-A, a partir del 15 de abril de 2025, de acuerdo a lo sustentado en los Informes N° 0161-2025-DP/OGGDH y N° 0162-2025-DP/OGGDH.";*

Que, el literal q) del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones establece entre las funciones de la Secretaría General, aprobar y dar por concluido los encargos de los empleados de confianza y directivos superiores de libre designación y remoción, incluidos personal CAS con esta clasificación, de las dependencias que se encuentren bajo su cargo;

Con los visados de la Oficina General de Gestión y Desarrollo Humano y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

V.B.
Firmado digitalmente por FLORES CENTURION Jose Antonio FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-04-2025 18:16:58 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-04-2025 18:07:11 -05:00

Firmado digitalmente por LEON ANASTACIO Arturo Eduardo FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15-04-2025 18:32:27 -05:00

En uso de las facultades conferidas en los literales n) y q) del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 0021-2024/DP; y, estando al encargo efectuado mediante Resolución Administrativa N° 0036-2025/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - ENCARGAR a la señora **Margarita YAHUANA CORREA** el puesto de Directora General de Administración Interna de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al cargo CAP-P N° 066, con Nivel y Categoría D7-A, a partir del 15 de abril de 2025.

Artículo Segundo. - REMITIR copia de la presente Resolución a la interesada y a la Oficina General de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo para los fines correspondientes.

Artículo Tercero. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Arturo Eduardo León Anastacio
Secretario General (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

V.B.
Firmado digitalmente por FLORES CENTURION Jose Antonio FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-04-2025 18:16:58 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-04-2025 18:07:11 -05:00

Firmado digitalmente por LEON ANASTACIO Arturo Eduardo FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15-04-2025 18:32:27 -05:00

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Defensoría del Pueblo. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 15/04/2025. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. https://sgd.defensoria.gob.pe/verificador/

Código de verificación: 0135 2808 5852 3141

V.B.

Firmado digitalmente por FLORES CENTURION Jose Antonio FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-04-2025 18:16:58 -05:00

V.B.

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-04-2025 18:07:11 -05:00